



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-003

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA EL PROYECTO GEOTERMICO LAGUNA COLORADA 2019 - 1

Cochabamba, Enero 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE "*Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores*"; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de las expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-003**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA EL PROYECTO GEOTERMICO LAGUNA COLORADA 2019 - 1

ÍTEM:.....

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISION

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener minimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.

- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

- 17.1.** Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 17.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 17.3.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.
- 17.4.** ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponente seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación del siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor,

caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

20. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

21. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

A. CONVOCATORIA																																											
Se convoca a la presentación de expresiones de interés:																																											
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD																																										
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO																																										
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2019-003																																										
Objeto de la contratación :	SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA EL PROYECTO GEOTERMICO LAGUNA COLORADA 2019 - 1																																										
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto Fijo																																										
Forma de Adjudicación :	Por Ítems																																										
Precio Referencial :	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr><td style="width: 10%;">ITEM 1:</td><td style="width: 80%;">PROFESIONAL NIVEL II - PGLC 1</td><td style="width: 10%; text-align: right;">Bs. 13.708</td></tr> <tr><td>ITEM 2:</td><td>PROFESIONAL NIVEL III - PGLC 1</td><td style="text-align: right;">Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 3:</td><td>PROFESIONAL NIVEL III - PGLC 2</td><td style="text-align: right;">Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 4:</td><td>PROFESIONAL NIVEL IV - PGLC 1</td><td style="text-align: right;">Bs. 10.796</td></tr> <tr><td>ITEM 5:</td><td>PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 1</td><td style="text-align: right;">Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 6:</td><td>PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 2</td><td style="text-align: right;">Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 7:</td><td>PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 3</td><td style="text-align: right;">Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 8:</td><td>PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 4</td><td style="text-align: right;">Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 9:</td><td>PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 5</td><td style="text-align: right;">Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 10:</td><td>PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 6</td><td style="text-align: right;">Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 11:</td><td>PROFESIONAL JUNIOR - PGLC 1</td><td style="text-align: right;">Bs. 7.670</td></tr> <tr><td>ITEM 12:</td><td>AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I - PGLC 1</td><td style="text-align: right;">Bs. 6.322</td></tr> <tr><td>ITEM 13:</td><td>AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I - PGLC 2</td><td style="text-align: right;">Bs. 6.322</td></tr> <tr><td>ITEM 14:</td><td>AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - PGLC 1</td><td style="text-align: right;">Bs. 4.688</td></tr> </tbody> </table>	ITEM 1:	PROFESIONAL NIVEL II - PGLC 1	Bs. 13.708	ITEM 2:	PROFESIONAL NIVEL III - PGLC 1	Bs. 12.075	ITEM 3:	PROFESIONAL NIVEL III - PGLC 2	Bs. 12.075	ITEM 4:	PROFESIONAL NIVEL IV - PGLC 1	Bs. 10.796	ITEM 5:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 1	Bs. 8.665	ITEM 6:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 2	Bs. 8.665	ITEM 7:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 3	Bs. 8.665	ITEM 8:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 4	Bs. 8.665	ITEM 9:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 5	Bs. 8.665	ITEM 10:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 6	Bs. 8.665	ITEM 11:	PROFESIONAL JUNIOR - PGLC 1	Bs. 7.670	ITEM 12:	AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I - PGLC 1	Bs. 6.322	ITEM 13:	AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I - PGLC 2	Bs. 6.322	ITEM 14:	AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - PGLC 1	Bs. 4.688
ITEM 1:	PROFESIONAL NIVEL II - PGLC 1	Bs. 13.708																																									
ITEM 2:	PROFESIONAL NIVEL III - PGLC 1	Bs. 12.075																																									
ITEM 3:	PROFESIONAL NIVEL III - PGLC 2	Bs. 12.075																																									
ITEM 4:	PROFESIONAL NIVEL IV - PGLC 1	Bs. 10.796																																									
ITEM 5:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 1	Bs. 8.665																																									
ITEM 6:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 2	Bs. 8.665																																									
ITEM 7:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 3	Bs. 8.665																																									
ITEM 8:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 4	Bs. 8.665																																									
ITEM 9:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 5	Bs. 8.665																																									
ITEM 10:	PROFESIONAL NIVEL VI - PGLC 6	Bs. 8.665																																									
ITEM 11:	PROFESIONAL JUNIOR - PGLC 1	Bs. 7.670																																									
ITEM 12:	AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I - PGLC 1	Bs. 6.322																																									
ITEM 13:	AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I - PGLC 2	Bs. 6.322																																									
ITEM 14:	AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - PGLC 1	Bs. 4.688																																									
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO																																										
Organismo Financiador :	Recursos propios 100%																																										
Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario) :	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018																																										

B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:

Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Ing. Daniela Maldonado Torrico	ASISTENTE SERVICIOS I	Proyecto Geotérmico Laguna Colorada
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1876)		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	daniela.maldonado@ende.bo		

23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación en medios de prensa :	05	01	2019			
2. Entrega de Expresiones de Interés – Publicación en página web :	07	01	2019			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
3. Presentación de Expresiones de Interés : (Fecha límite)	11	01	2019	09	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4. Acta de Apertura :	11	01	2019	09	15	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
6. Informe de Revisión y Recomendación : de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	14	01	2019			
7. Invitación Directa a Proponente : Seleccionado (fecha estimada)	15	01	2019			
8. Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha : estimada)	21	01	2019			
9. Suscripción de contrato (fecha : estimada)	23	01	2019			

24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para realizar todas las tareas y actividades relacionadas a la Contratación de Bienes y/o Servicios, tanto con Normativa de ENDE como con Normativa del Organismo Financiador (JICA) y seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco de los Contratos de Préstamo BV-P5 y BV-P6 suscritos entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), realizando todas las actividades de manera oportuna y eficiente al cumplimiento de objetivos de **ENDE** y el Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el CONSULTOR deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Procesar las contrataciones de Bienes y/o Servicios de acuerdo a normativa vigente de ENDE y normativa del Organismo Financiador – JICA.
- Elaborar las expresiones de Interés, para la contratación de consultores individuales de línea, obras, servicios generales y otros; y procesos de contratación en las distintas modalidades bajo Normativa de ENDE.
- Elaborar los Documentos de Licitación para la contratación de Obras, Bienes y Servicios; y los Documentos de Solicitud de Propuestas para la contratación de Servicios de Consultoría bajo normativa del Organismo Financiador – JICA.
- Gestionar y remitir las notas de comunicación a los proponentes y/o proveedores, en todos los procesos de contratación.
- Preparación de los Formularios de Solicitud de Desembolsos para solicitar a JICA los pagos a proveedores y consultores de acuerdo al formato del Financiador.
- Participar en las reuniones de aclaración, respuesta a consultas y elaboración de enmiendas en los procesos de contrataciones.
- Integrar comisiones de evaluación, calificación o recepción a requerimiento del Responsable del Proceso de Contratación, de todos los procesos de contratación del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.
- Registrar en la página web de ENDE las contrataciones cuando corresponda.
- Realizar la presentación de toda la información y documentación que sea requerida por el Organismo Financiador - JICA, hasta la obtención de No Objeción desde el inicio de los procesos de Contratación hasta el Contrato correspondiente.

- Preparación de todos los informes requeridos por el Organismo Financiador – JICA, Reportes Trimestrales de avance de ejecución del Proyecto en el marco de los Contratos de Préstamo BV-P5 y BV-P6, envío de estimación de desembolsos mensuales, anuales y otros requeridos por el Organismo Financiador.
- Cualquier otro trabajo o requerimiento que le sea solicitado por el Jefe Inmediato Superior.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa legal e institucional vigente.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ciencias Administrativas a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años de trabajo desempeñando funciones en el área de finanzas y administración en empresas del sector público.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyecto financiados por organismos internacionales.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Certificado de la Ley N° 1178. (Indispensable).
- Conocimiento de normativa de Organismos Financiadores Internacionales (deseable)
- Dominio ofimático (paquetes computacionales: Word, Excel, Power Point, etc.) (Deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto

Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de coordinación con el Jefe del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada y personal técnico, tareas de apoyo en los trabajos de Gestión, organización y seguimientos de las actividades técnicas que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto, orientando y evaluando las actividades del personal técnico del Proyecto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Supervisión de las actividades técnicas del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada (PGLC).
- Coordinación y seguimiento de las actividades en el área técnica del (PGLC) con las otras áreas del Proyecto y de la Empresa.
- Deberá realizar labores de coordinación, planificación y apoyo de todas las actividades técnicas y/o administrativas relacionadas a:
 - Consultoría de supervisión de la perforación de los pozos geotérmicos.
 - Procesos de contratación de servicios y bienes para la construcción de la Planta Geotérmica Laguna Colorada.
 - Evaluación e ingeniería del yacimiento geotérmico de Laguna Colorada.
 - Exploración de nuevos y posibles potenciales geotérmicos en Bolivia.
- Elaboración de planes de trabajo.
- Presentará planes de organización de actividades del equipo técnico.
- Diseño de planes de viaje en coordinación de los técnicos dependientes del Proyecto.
- Planificación de viajes al área del Proyecto para realización de trabajos.
- Recabar información y atender requerimientos de las actividades que le sean encomendadas por el Jefe del Proyecto, además de realizar seguimiento a las mismas.
- Supervisar la realización de la configuración, calibración y mantenimiento constante de equipos de medición de acuerdo a parámetros fisicoquímicos; así como los monitoreos (mensuales o trimestral) de la concentración de H₂S (ácido sulfhídrico), temperatura del suelo a 1 metro de profundidad y parámetros fisicoquímicos en lugares próximos a las fumarolas del Campo sol de Mañana.
- Tareas de gestión y coordinación con autoridades nacionales y organismos internacionales asociados al Proyecto.
- Otras actividades que el Proyecto requiera en el ámbito de sus conocimientos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Presentación de los documentos de licitación (temas de referencia, especificaciones técnicas y precio referencial) de los diseños electromecánicos de la planta.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Mecánico, Químico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en áreas relacionadas al cargo (deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en trabajos relacionados a asistencia técnica en empresas del sector eléctrico.
- Se valorará experiencia de trabajo en asistencia técnica en proyectos relacionados con el aprovechamiento geotérmico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos relacionados con el aprovechamiento de la geotermia (indispensable)
- Cursos relacionados a tipos de generación de energía eléctrica (geotérmica, hidroeléctrica, solar, etc.). (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su

informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III – PGLC 2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de ejecución y seguimiento en los trabajos de las actividades técnicas del área de ingeniería civil que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto.

El Proyecto tiene previsto ejecutar los Trabajos Preparatorios consistentes en: construcción, mantenimiento y mejoramiento de los caminos de acceso a campo sol de Mañana paquetes A y B, construcción de bodega, construcción, mantenimiento y mejoramiento de las plataformas de perforación, construcción, mantenimiento y mejoramiento de los caminos internos paquetes A y B, rehabilitación de la pista de aterrizaje y trabajos de mejoras en el campamento de ENDE en Laguna Colorada y construcción de un campamento en campo sol de mañana por lo tanto, para la adecuada ejecución y seguimiento de los Trabajos Preparatorios se requiere un profesional con experiencia en esta área.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Elaboración de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Costos para la licitación hasta la firma de contrato de los Trabajos Preparatorios.
- Realizar los trabajos de supervisión o fiscalización de los Trabajos Preparatorios.
- Mantener el registro e inventario de archivos, planos, memorias de cálculo, materiales varios y otros, facilitando a todos demás superiores el acceso ordenado a la información existente.
- Elaboración de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Costos para procesos de contratación relacionados a obras civiles para la ejecución del proyecto.
- Coordinación de actividades técnicas que se requiera para el desarrollo de las futuras etapas del Proyecto, presentar correctamente informes, comunicados, notas, despachos, etc. referidas al objeto de la Consultoría.
- Planificar los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades de realización y seguimiento de obras civiles según requerimiento.
- Elaboración de un informe detallado de todas las actividades realizadas.
- Otras actividades técnicas encomendados por el Jefe del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Presentación de los documentos de licitación (temas de referencia, especificaciones técnicas y precio referencial) de los Trabajos Preparatorios.
- Informes de supervisión o fiscalización de los trabajos preparatorios.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en estructuras, vialidad, gestión de proyectos y/o relacionados con área de hidrocarburos (deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años en trabajos estructurales y/o viales como ingeniero, supervisor, residente, especialista y/o control de proyectos de construcción de obras civiles.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos relacionados a construcción, estructuras, viales y/o normativa ISO. (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo

- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su

informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de ejecución y seguimiento en los trabajos electromecánicos que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto tanto para la planta principal y la planta piloto.

El Proyecto tiene previsto elaborar los documentos de licitación de servicio de construcción de la planta geotérmica y sistema de acarreo de fluidos, por lo tanto, para la adecuada ejecución y seguimiento de estos trabajos se requiere un profesional con experiencia en esta área.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de la información disponible del Proyecto.
- Apoyo Técnico en la Elaboración de Especificaciones Técnicas y Documentos de Licitación para la Supervisión y Construcción de la planta geotérmica.
- Revisión del Diseño e Ingeniería de detalle técnico para la planta geotérmica.
- Responsable de tareas que se encuentran en directa relación con las actividades de perforación de pozos geotérmicos para aprovechamiento de recursos geotérmicos (Supervisión eléctrica del montaje y desmontaje del sistema eléctrico, sistemas de automatización, entre otros).
- Apoyo Técnico para la elaboración de los documentos de licitación del Servicio de consultoría para la etapa de Construcción (Construcción de Planta Geotérmica 100 MW).
- Revisión de Términos de Referencia (Diseño Final, suministro de materiales y Equipos, construcción) de una planta 100 MW (50+50).
- Coordinación directa con el Jefe técnico del Proyecto y el asesor internacional del área de especialidad.
- Presentar informes de acuerdo a formatos establecidos de lo realizado en campo y en oficina.
- Mantener el registro e inventario de archivos, planos, memorias de cálculo, materiales varios y otros, facilitando al Jefe Técnico y demás superiores el acceso ordenado a la información existente.

- Apoyo en actividades técnicas que se requiera para el desarrollo de las futuras etapas del Proyecto, presentar correctamente informes, comunicados, notas, despachos, etc. referidas al objeto de la Consultoría.
- Planificar los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades de realización y seguimiento de obras según requerimiento.
- Elaboración de un informe detallado de todas las actividades realizadas.
- Otras actividades técnicas encomendados por el Jefe del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Presentación de los documentos de licitación (teminos de referencia, especificaciones técnicas y precio referencial) de los Trabajos Preparatorios.
- Informes de supervisión o fiscalización de los trabajos preparatorios.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Electromecánico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en áreas relacionadas al cargo (deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años de trabajo en inspección y/o supervisión de proyectos eléctricos, mecánicos, electromecánicos e instrumentación, montaje del sistema eléctrico de torres de perforación, montaje y puesta en marcha de instrumentos y equipos de potencia, automatización industrial, y otros relacionados con el cargo y/o afines.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo en programas especializados (deseable).
- Cursos de idioma ingles (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, tiene el objetivo de la contratación de un consultor individual de línea para la Coordinación de las actividades técnicas en los trabajos del desarrollo del recurso geotérmico: mediciones fisicoquímicas, registros meteorológicos, toma de datos de línea base, realizar informes de monitoreo, apoyo técnico durante el Estudio del Yacimiento en Campo Sol de Mañana en el área de geoquímica; paralelamente los trabajos de Gestión, organización y seguimientos de las actividades técnicas que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por los proyectos geotérmicos a ser ejecutados por el Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Realizar actividades de seguimiento técnico en los proyectos:
 - Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada.
 - Proyecto Construcción Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada.
 - Proyecto Geotérmico Empexa
- Realizar Informes técnicos de seguimiento a solicitud de la jefatura del Proyecto de:
 - Actividades de Consultoría de Supervisión a la Perforación de los pozos geotérmicos.
 - Procesos de contratación de Servicios y bienes en la ejecución del Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada
 - Procesos de contratación de Servicios y bienes en la ejecución del Proyecto Construcción Planta Piloto.
 - Procesos de contratación de Servicios y bienes en la ejecución del Proyecto Geotérmico Empexa.
- Preparar y tratar adecuadamente la información técnica de la Unidad, realizar el manejo y custodia eficiente de la documentación y equipos manteniendo el registro e inventario de datos: archivos, planos, materiales varios y otros, facilitando al jefe técnico y demás superiores el acceso ordenado a la información existente.
- Planificar en coordinación con las Jefaturas de la Unidad Ejecutora, los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades de monitoreo geoquímico según requerimiento.
- Realizar la Configuración, calibración y mantenimiento constante de equipos de medición de acuerdo a parámetros fisicoquímicos; así como los monitoreos (mensuales o trimestral) de la concentración de H₂S (ácido sulfhídrico),

temperatura del suelo a 1 metro de profundidad y parámetros fisicoquímicos en lugares próximos a las fumarolas del Campo sol de Mañana.

- Apoyo en la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para las diferentes actividades, bienes y servicios que demande el proyecto.
- Otros trabajos o responsabilidades encomendados por la Jefatura del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Químico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos geotérmicos

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento demostrable en Energías Renovables y Geoquímica (deseable)
- Cursos en paquetes computacionales en simulación de Procesos con HYSYS (deseable)
- Cursos en el área Geotérmica (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que

correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de ejecución y seguimiento en los trabajos de las actividades técnicas del área de ingeniería civil que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto.

El Proyecto tiene previsto ejecutar los Trabajos Preparatorios consistentes en: mantenimiento y mejoramiento de los caminos de accesos sol de Mañana, construcción de bodega, construcción de las plataformas de perforación, construcción de los caminos internos, rehabilitación de la pista de aterrizaje y trabajos de mejoras en el campamento de ENDE en Laguna Colorada, por lo tanto, para la adecuada ejecución y seguimiento de los Trabajos Preparatorios se requiere un profesional con experiencia en esta área.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Mantener el registro e inventario de archivos, planos, memorias de cálculo, materiales varios y otros, facilitando al Jefe Técnico y demás superiores el acceso ordenado a la información existente.
- Elaboración de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Costos para la licitación hasta la firma de contrato de los Trabajos Preparatorios.
- Realizar los trabajos de supervisión o fiscalización de los Trabajos Preparatorios.
- Apoyo en actividades técnicas que se requiera para el desarrollo de las futuras etapas del Proyecto, presentar correctamente informes, comunicados, notas, despachos, etc. referidas al objeto de la Consultoría.
- Planificar los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades de realización y seguimiento de obras civiles según requerimiento.
- Apoyo en el monitoreo físico-químico de aguas superficiales (medición de caudales).
- Elaboración de un informe detallado de todas las actividades realizadas.
- Otras actividades técnicas encomendados por el Jefe del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Presentación de los documentos de licitación (temas de referencia, especificaciones técnicas y precio referencial) de los Trabajos Preparatorios.
- Informes de supervisión o fiscalización de los trabajos preparatorios.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en estructuras y/o vialidad (deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos estructurales y/o viales como residente, supervisor, responsable, fiscal en trabajos de estructuras metálicas, fundaciones, plataformas, bodegas, construcción de terraplenes, apertura de caminos, elaboración de planillas de precios unitarios, estudios topográficos de caminos, movimiento de tierras, construcción de infraestructura y/o afines.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo en programas especializados (Auto CAD, SAP200, etc.) (deseable).
- Cursos de idioma ingles (deseable).
- Postgrado en estructuras y/o vialidad (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio

- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 3

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de apoyo en los trabajos de Gestión, organización y seguimientos de las actividades técnicas que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto, orientando y evaluando las actividades del personal técnico del Proyecto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Trabajar conjuntamente con el Consultor de Perforación en el diseño y ubicación de los futuros pozos a perforar, considerando los estudios geológicos, geofísicos y termodinámicos obtenidos hasta la fecha del campo geotérmico Sol de Mañana y los pozos existentes hasta la fecha.
- Participar en las actividades de licitación para la contratación de servicios integrados de perforación de pozos geotérmicos.
- Planificar los trabajos operativos, disposición de equipos y materiales en los futuros pozos a perforar.
- Planificación de nuevas áreas de exploración de agua subterránea en el Campo Sol de Mañana.
- Supervisión de los trabajos de Rehabilitación y Perforación de pozos de agua.
- Coadyuvar en el análisis e interpretación del sistema geotérmico y simulaciones del reservorio para la óptima ubicación de los pozos.
- Asistir en actividades técnicas que se requieran para el desarrollo del proyecto, tales como los estudios geológicos, geofísicos, perforación y producción de los futuros pozos y campos geotérmicos.
- Programar y coadyuvar otras actividades técnicas según requiera el proyecto.
- Planificar en coordinación con la Jefatura del Proyecto, los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades del proyecto según sea requerido.
- Preparar y tratar adecuadamente la información técnica de la Unidad, realizar el manejo y custodia eficiente de la documentación y equipos, manteniendo el registro e inventario de datos: archivos, planos, materiales varios y otros, facilitando al jefe técnico y demás superiores el acceso ordenado a la información generada.
- Presentar correctamente informes, comunicados, notas, despachos, etc. Referidas al objeto de la consultoría.
- Elaborar Términos de Referencia a requerimiento de las actividades del Proyecto.

- Elaborar informes técnicos después de cada actividad en campo, detallando los resultados obtenidos e informes técnicos finales de cada actividad desarrollada.
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas mensualmente.
- Otros análisis encomendados por el Jefe del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en área petrolera y/o geotérmica (*deseable*)
Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos geotérmicos

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos de capacitación en geotermia (*deseable*)
- Cursos relacionados a perforación, reservorios y/o producción de pozos (*indispensable*)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo

- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su

informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 4

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de apoyo en los trabajos de Gestión, organización y seguimientos de las actividades técnicas que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto, orientando y evaluando las actividades del personal técnico del Proyecto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recabar las experiencias particulares (como problemas logísticos, abastecimiento de agua, problemas operativos en la perforación misma) de las etapas de perforación en los pozos SM-1, SM-2, SM-3, SM-4, SM-5 y AP-1 útiles y necesarios para los diseños, planificación y ejecución de la perforación de pozos geotérmicos.
- Estudiar la disponibilidad de equipos, materiales y servicios de perforación de pozos geotérmicos.
- Trabajar conjuntamente con el Consultor de Perforación en la revisión de los estudios realizados hasta la fecha para la ubicación de los futuros 25 pozos a perforar, en el diseño y programa de pruebas, diseño de workover y otras actividades relacionadas a la perforación y pruebas de pozo.
- Programar y coadyuvar otras actividades técnicas según requiera el proyecto.
- Asistir en actividades técnicas que se requieran para el desarrollo del proyecto, tales como los estudios geológicos, geofísicos, reservorios, perforación y producción de los futuros pozos geotérmicos.
- Presentar correctamente informes, comunicados, notas, despachos, etc. Referidas al objeto de la consultoría
- Planificar en coordinación con la Jefatura los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades según sea requerido.
- Preparar y tratar adecuadamente la información técnica de la Unidad, realizar el manejo y custodia eficiente de la documentación y equipos, manteniendo el registro e

inventario de datos: archivos, planos, materiales varios y otros, facilitando al jefe técnico y demás superiores el acceso ordenado a la información generada.

- Planificar los trabajos operativos, disposición de equipos y materiales en los futuros pozos a perforar.
- Coadyuvar en el análisis e interpretación del sistema geotérmico y simulaciones del reservorio para la óptima ubicación de los pozos.
- Participar en el diseño de perforación de pozos productores e inyectores.
- Elaborar informes técnicos tanto después de cada actividad en campo, detallando los resultados obtenidos, como también informe final de cada actividad desarrollada.
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas mensualmente.
- Tabulación y procesamiento de datos recolectados durante cada actividad desarrollada.
- Otros informes, análisis y/o trabajos encomendados por el Jefe del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en área petrolera y/o geotérmica (*deseable*)
Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos geotérmicos

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos de capacitación en geotermia (*deseable*)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE**

retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 5

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un consultor individual capacitado para tareas de gestión, organización, coordinación y seguimiento a las actividades ambientales inmersas en proyectos geotérmicos, permitiendo el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el Programa de Prevención y Mitigación (PPM) y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), contenidos en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA-AI), Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA-AE) y otros documentos pertinentes.
- Elaborar Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (IRAP) para el Proyecto Geotérmico Laguna Colorada y Línea de Transmisión (PGLC y LT), para el Proyecto Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada (PPPGLC) y para el Proyecto Geotérmico Empexa.
- Verificar la aplicación de la normativa ambiental y de seguridad e higiene industrial.
- Elaborar Informes de Monitoreo Ambiental para el PGLC y LT y PPPGLC.
- Especializarse en los aspectos técnicos de los proyectos geotérmicos.
- Controlar a las empresas contratistas, en las diferentes etapas de ejecución.
- Elaborar informes y otros documentos ambientales requeridos por la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE.
- Coordinar, apoyar y realizar el monitoreo ambiental en las áreas de los proyectos geotérmicos (PGLC y LT, PPPGLC y Proyecto Geotérmico Empexa)
- Coordinar con los organismos sectoriales (OSC, MMAyA, SERNAP y otros) las gestiones necesarias en la temática ambiental para el PGLC y LT, PPPLC y Proyecto Geotérmico de Empexa.
- Otras actividades que le sean encomendadas por el Jefe De la Unidad y/o gerente de área.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Ambiental a nivel Licenciatura, con Registro Nacional de Consultoría Ambiental (RENCA), este requisito es un factor de habilitación.
Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a Tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años de trabajo en empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos geotérmicos

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento de la Ley de Medio Ambiente (Ley 1333) y su reglamentación. (indispensable)
- Conocimiento en requisitos ambientales y sociales de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) (deseable)
- Cursos relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional (deseable)
- Cursos sobre Gestión Ambiental, de preferencia especialista en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14000. (deseable)
- Cursos de capacitación en geotermia (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de

Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de apoyo en los trabajos de Gestión, organización y seguimiento de las actividades de relacionamiento comunitario con las poblaciones aledañas a la zona del proyecto, además de establecer vínculos con dirigentes locales, comunidades, alcaldías municipales, subprefecturas, prefecturas, etc.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Gestión Social con comunidades del área del proyecto.
- Relacionamiento comunitario con grupos de interés afectados directa e indirectamente por las actividades de construcción del Proyecto.
- Relacionamiento comunitario con autoridades nacionales, locales, líderes indígena originario campesinas, entidades territoriales autónomas, alcaldías municipales, autoridades provinciales, departamentales, etc.
- Gestión Social con las comunidades para otorgación de terrenos para instalación de antenas de intercomunicación del Proyecto.
- Gestión Social para la servidumbre/comodato/expropiación de terrenos para Proyecto (100 MW) de Construcción de la Planta Geotérmica Laguna Colorada.
- Gestión Social para la servidumbre/comodato/expropiación de terrenos para "Proyecto de Construcción de la Planta Geotérmica Laguna Colorada (segunda etapa)".
- Gestión Social para la servidumbre/comodato/expropiación de terrenos para Proyecto de "Construcción Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada".
- Gestión Social para Proyecto "Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada".
- Establecimiento de acuerdos voluntarios.
- Difusión de materiales y documentos correspondientes con información del Proyecto.
- Inserción y participación comunitaria
- Elaboración de informes periódicos o a simple requerimiento del Jefe del Proyecto.
- Otros trabajos relacionados que se le asigne.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional el área de Sociología, Agronomía, Psicología, Humanidades u otras áreas afines, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad, Diplomado o Maestría en el área de Gestión, Control Social (*deseable*)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia igual o mayor a Cinco (5) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años de trabajo como gestor social, relacionador comunitario en empresas públicas y/o privadas.
- Se valorará experiencia en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos relacionados a gestión social (deseable)
- Cursos relacionados a Planificación de proyectos sociales y de Relaciones Comunitarias (deseable).
- Cursos con referencia a "Técnicas de Negociación para Resolver Conflictos en Proyectos" (deseable)
- Experiencia en monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos (deseable)
- Conocimiento de metodologías participativas de capacitación (deseable)
- Manejo de información geográfica (conocimientos básicos-deseable).
- Conocimiento de Quechua (habla) (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del

contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 11: PROFESIONAL JUNIOR – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de apoyo en los trabajos de Gestión, organización y seguimientos de las actividades técnicas que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto, orientando y evaluando las actividades del personal técnico del Proyecto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recabar las experiencias particulares (como problemas logísticos, abastecimiento de agua, problemas operativos en la perforación misma) de las etapas de perforación en los pozos SM-1, SM-2, SM-3, SM-4, SM-5 y AP-1 útiles y necesarios para los diseños, planificación y ejecución de la perforación de pozos geotérmicos.
- Estudiar la disponibilidad de equipos, materiales y servicios de perforación de pozos geotérmicos.
- Trabajar conjuntamente con el Consultor de Perforación en el diseño y ubicación de los futuros pozos a perforar, considerando los estudios geológicos, geofísicos y termodinámicos obtenidos hasta la fecha del campo geotérmico Sol de Mañana y los pozos existentes hasta la fecha.
- Programar y coadyuvar otras actividades técnicas según requiera el proyecto.
- Asistir en actividades técnicas que se requieran para el desarrollo del proyecto, tales como los estudios geológicos, geofísicos, perforación y producción de los futuros pozos geotérmicos.
- Presentar correctamente informes, comunicados, notas, despachos, etc. Referidas al objeto de la consultoría
- Planificar en coordinación con las Jefaturas de la Unidad Ejecutora, los viajes a la zona del Proyecto y otras actividades del proyecto según sea requerido.
- Preparar y tratar adecuadamente la información técnica de la Unidad, realizar el manejo y custodia eficiente de la documentación y equipos, manteniendo el registro e inventario de datos: archivos, planos, materiales varios y otros, facilitando al jefe técnico y demás superiores el acceso ordenado a la información generada.
- Planificar los trabajos operativos, disposición de equipos y materiales en los futuros pozos a perforar.
- Planificar la metodología de pruebas de producción individual y simultánea de los nuevos pozos geotérmicos.

- Planificar los trabajos operativos, disposición de equipos y materiales para las pruebas de producción de los nuevos pozos.
- Coadyuvar en el análisis e interpretación del sistema geotérmico y simulaciones del reservorio para la óptima ubicación de los pozos.
- Participar en el diseño de perforación de pozos productores e inyectores.
- Participar en el diseño de los equipos de pruebas de producción de los nuevos pozos productores y reinyectores.
- Participar en el análisis de los datos obtenidos de las pruebas de producción (PTS, temperatura, presión, etc).
- Participar de la integración de los datos geológicos, geoquímicos, de perforación y de las pruebas en el modelo conceptual del reservorio.
- Elaborar informes técnicos después de cada actividad en campo, detallando los resultados obtenidos.
- Elaborar informe técnico final de cada actividad desarrollada.
- Elaborar informes de las actividades desarrolladas mensualmente.
- Tabulación y procesamiento de datos recolectados durante cada actividad desarrollada.
- Otros informes, análisis y/o trabajos encomendados por el Jefe del Proyecto.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendada.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo inicialmente la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Título de especialidad en geotermia (*indispensable*)
Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos geotérmicos

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos de capacitación en geotermia (deseable)
- Cursos relacionados a perforación, reservorios y/o producción de pozos (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido

en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 12: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para tareas de apoyo en los actividades a ser realizadas por el personal técnico del Proyecto, brindando primeros auxilios y curaciones en los casos que sean requeridos, y todas las actividades que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Brindar primeros auxilios y curaciones menores a personal dependiente de ENDE de manera oportuna cuando así se requiera.
- Brindar primeros auxilios y curaciones menores a personal dependiente de la cooperación internacional, consultores internacionales y/o contratistas de manera oportuna cuando así se requiera.
- Verificar que los equipos e insumos necesarios para la atención de primeros auxilios estén listos para su utilización ante cualquier emergencia.
- Verificar el abastecimiento y compra de medicamentos en la Posta del campamento.
- Verificar el correcto uso de la ambulancia del Proyecto. Mantenimiento y operación de la misma.
- Coadyuvar en la evacuación inmediata a hospitales cercanos de casos que requieran atenciones médicas mayores
- Abastecer de manera oportuna la posta médica del campamento, con insumos necesarios para primeros auxilios.
- Llevar un control adecuado e inventario de los medicamentos adquiridos para la posta médica.
- Realizar inspecciones de Orden y Limpieza.
- Realizar informes periódicos de los parámetros de seguridad que aplican las empresas contratistas en la zona del Proyecto, para lo cual elaborara planillas de registro, clasificación de factores de riesgo ocupacional, etc.
- Llevar las estadísticas de accidentes laborales.
- Clasificar e investigar accidentes e incidentes ocurridos.
- Realizar reportes estadísticos y control documental.
- Otros que se consideran necesario y oportunos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo el Campamento de ENDE en Laguna Colorada. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Estudios en áreas de salud, con preferencia Auxiliar de Enfermería, este requisito es un factor de habilitación.
Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año en trabajos relacionados al objeto del cargo en empresas públicas y/o privadas.
- Se valorará experiencia en proyectos del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Especialidad en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (indispensable)
- Cursos de primeros auxilios (indispensable)
- Cursos en elaboración de planes de Higiene, seguridad ocupacional (deseable)
- Cursos que establezcan sólidos conocimientos de la ley N°1178 (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 13: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – PGLC 2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada, requiere contratar un consultor individual capacitado para tareas de gestión, organización, coordinación y seguimiento a las actividades administrativas inmersas, permitiendo el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Administración de archivos y correspondencia generada por el Proyecto.
- Atender y efectuar llamadas locales, nacionales e internacionales, facilitando las tareas de comunicación del personal del Proyecto.
- Coordinar con el Jefe de Proyecto la ejecución de las tareas necesarias para disponer de un registro al día de todos los movimientos (ingreso, salida) de documentos.
- Informar para la regularización de cualquier proceso que hubiera sufrido desviación o demora.
- Organizar y administrar la agenda de reuniones del Responsable del Proyecto.
- Recibir, distribuir y resguardar el material de escritorio, de acuerdo a requerimiento del personal del Proyecto.
- Elaborar las normas requeridas para un eficiente desarrollo de tareas de la Unidad Ejecutora.
- Asistir administrativamente en las actividades del proyecto según requerimiento de ENDE.
- Manejo del sistema de correspondencia ENDESIS.
- Manejo del sistema de adquisiciones (COMPRO) como unidad solicitante.
- Gestionar cotizaciones y compras a requerimiento de la gerencia, bajo elaboración de solicitudes de efectivo.
- Coordinación y reserva de pasajes, con agencias de viaje que trabajan con ENDE.
- Elaboración de solicitudes de viaje en el sistema ENDESIS, adjuntando toda la documentación de respaldo requerida, en coordinación con el solicitante y la división de contabilidad.
- Elaboración de rendiciones de viaje en el sistema ENDESIS, adjuntando toda la documentación de respaldo requerida, en coordinación con el solicitante y la división de contabilidad.

- Elaboración de solicitudes de fondo en avance en el sistema ENDESIS, adjuntando toda la documentación de respaldo requerida, en coordinación con el solicitante y la división de contabilidad.
- Apoyar con la elaboración de solicitud de pago a consultores, adjuntando la presentación complementaria de documentos requeridos.
- Apoyar en el proceso y seguimiento de pago a proveedores, así como los trámites administrativos hasta la conclusión de cada proceso.
- Envío oportuno de las notas de débito generados por el Proyecto al Departamento Administrativo.
- Otros a requerimiento de ENDE, relacionados a su área de especialización.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de **ENDE**.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Secretariado Administrativo, este requisito es un factor de habilitación. Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Acreditar mínimamente tres (3) años de experiencia profesional general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años de trabajo como secretaria en empresas públicas.
- Se valorará experiencia de trabajo en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Microsoft Word (indispensable)
- Microsoft Excel (indispensable).
- Conocimiento de la Ley 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental) (deseable).
- Cursos relacionados administración pública (deseable).
- Cursos relacionados en redacción (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
 - El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.
-

ITEM 14: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – PGLC 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por el Proyecto Geotérmico Laguna, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada requiere contratar un Consultor Individual con conocimiento de las rutas de acceso al lugar del proyecto, con la finalidad de apoyar al equipo técnico del proyecto en la ejecución de las actividades técnicas que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Proyecto.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área técnica del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- a) Responsable de la conducción del vehículo asignado.
- b) Velar por el mantenimiento adecuado del vehículo
- c) Observar las medidas de seguridad industrial inherentes a la conducción de vehículos del Proyecto.
- d) Transportar personas en el vehículo con la respectiva autorización.
- e) Mantener el vehículo en condiciones de limpieza en todo momento
- f) Monitorea el cronograma de mantenimiento
- g) Efectúa informes de reparaciones del vehículo cuando sea detectada esta necesidad.
- h) Responsable de la correcta utilización de bitácoras, y todo formulario desarrollado para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Apoya en las labores de carga, descarga y almacenamiento de los materiales portados en el vehículo.
- j) Funciones de mensajería
- k) Otros trabajos que le sean encomendados labores de coordinación y apoyo en la gestión de actividades técnicas.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Proyecto Geotérmico Laguna Colorada de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada.

6. LUGAR

De acuerdo a las actividades previstas para la presente gestión, el **CONSULTOR** inicialmente desarrollara el servicio en la ciudad de Cochabamba. Una vez emitida la Orden de Proceder para dar inicio a los trabajos de perforación de pozos geotérmicos, el **CONSULTOR** desarrollara sus actividades en la zona de influencia del Proyecto. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del Proyecto, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Licencia de conducir Categoría "B", este requisito es un factor de habilitación. Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia igual o mayor a Cinco (5) años de trabajo en empresas del sector publico y/o privado.

-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años de trabajo en manejo de vehículos en empresas del sector eléctrico.
- Se valorará conducción en rutas interdepartamentales y provinciales

- Se valorara conocimiento de las rutas de acceso al lugar del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Se valoraran cursos de Mecánica Básica, Manejo Defensivo y normas de seguridad en conducción de vehículos (deseable)
- Se valorara Licencia de Conducir Categoría "C"

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ÍTEM al que se está presentando:

2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):

(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)

La presente oferta tendrá una validez de Días calendario

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente :

Cédula de Identidad o
Número de Identificación
Tributaria : *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*
(Valido y Activo) *Día* *Mes* *Año*

Domicilio: :

Teléfonos :

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones
me sean remitidas vía Fax :
(solo si tiene)

Correo Electrónico :

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – PGLC 1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación	: <i>Título en Provisión Nacional de: Ciencias Administrativas a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	<i>Certificado de la Ley N° 1178</i>
C. Experiencia General	: <i>Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>
D. Experiencia Específica	: <i>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años de trabajo desempeñando funciones en el área de finanzas y administración en empresas del sector público.</i>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados administración pública. 5 puntos - Cursos relacionados a normativa financiadores internacionales. 5 puntos - Postgrado en áreas relacionadas a administración pública, 5 puntos por postgrado hasta un máximo de 10 puntos 	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia específica de trabajo en el área de contrataciones para proyectos financiados por organismos internacionales. 15 puntos 	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – PGLC 1**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Mecánico, Químico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en trabajos relacionados a asistencia técnica en empresas del sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	- Cursos o especialización en el área geotérmica. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos. -Cursos relacionados a tipos de generación de energía eléctrica. 5 puntos	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	:	- Experiencia Específica en proyectos geotérmicos. 20 puntos	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III – PGLC 2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>			
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:				
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>			
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años en trabajos estructurales y/o viales como ingeniero, supervisor, residente, especialista y/o control de proyectos de construcción de obras civiles.</i>			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	- Cursos relacionados a construcción, estructuras, viales y/o normativa ISO. 2 puntos por curso hasta 6 puntos - Postgrado en áreas relacionadas al cargo al que postula, 9 puntos	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	:	-Experiencia específica de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m. 20 puntos	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – PGLC 1**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Electromecánico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>			
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:				
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>			
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años de trabajo en inspección y/o supervisión de proyectos eléctricos, mecánicos, electromecánicos e instrumentación, montaje del sistema eléctrico de torres de perforación, montaje y puesta en marcha de instrumentos y equipos de potencia, automatización industrial, y otros relacionados con el cargo y/o afines.</i>			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	-Cursos relacionados a instrumentación y control, mantenimiento, automatización 3 puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos -Diplomados o especializaciones en Mantenimiento industrial. 5 puntos	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	-Experiencia Específica de trabajo en el sector geotérmico o petrolero. 15 puntos	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 1**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Químico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.</i>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<i>-Cursos relacionados a energías renovables. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos</i> <i>- Cursos relacionados a geotermia, geoquímica, 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos</i>	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<i>-Experiencia específica en proyectos geotérmicos. 15 puntos</i>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 2**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos estructurales y/o viales como residente, supervisor, responsable, fiscal en trabajos de estructuras metálicas, fundaciones, plataformas, bodegas, construcción de terraplenes, apertura de caminos, elaboración de planillas de precios unitarios, estudios topográficos de caminos, movimiento de tierras, construcción de infraestructura y/o afines.</i>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<p><i>-Diplomado, Maestría o especialidad en estructuras y/o vialidad. 5 puntos</i></p> <p><i>-Cursos de AutoCAD, SAP, o relacionados a diseños o modelación. 5 puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos</i></p>	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<p><i>- Experiencia específica de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m, 15 puntos</i></p>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 3**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	<i>Cursos relacionados a perforación, reservorios y/o producción de pozos</i>
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.</i>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<i>-Cursos relacionados a perforación, reservorios y/producción de pozos. 5 puntos por curso hasta 15 puntos</i> <i>-Diplomados en área petrolera y/o geotermia. 5 puntos.</i>	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<i>-Experiencia específica mayor a un (1) año, 4 puntos por semestre adicional hasta un máximo de 8 puntos</i> <i>-Experiencia específica en proyectos geotérmicos, 7 puntos.</i>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 4**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<i>-Cursos relacionados a perforación, reservorios y/o producción de pozos. 5 puntos por curso hasta 15 puntos</i> <i>-Diplomados en área petrolera y/o geotermia. 5 puntos</i>	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<i>-Experiencia específica mayor a un (1) año, 4 puntos por semestre adicional hasta un máximo de 8 puntos</i> <i>-Experiencia específica en proyectos geotérmicos, 7 puntos.</i>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 5

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Ambiental a nivel Licenciatura, con Registro Nacional de Consultoría Ambiental (RENCA), este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	Conocimiento de la Ley de Medio Ambiente (Ley 1333) y su reglamentación.
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a Tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años de trabajo en empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<i>-Cursos relacionados a requisitos ambientales y sociales de JICA. 5 puntos -Cursos relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional. 5 puntos -Cursos sobre Gestión Ambiental. 5 puntos -Cursos de capacitación en geotermia. 5 puntos</i>	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<i>-Experiencia específica mayor a dos (2) años. 4 puntos por semestre adicional hasta un máximo de 8 puntos. -Experiencia específica en proyectos geotérmicos 7 puntos</i>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 6

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	<i>Título en Provisión Nacional el área de Sociología, Agronomía, Psicología, Humanidades u otras áreas afines, este requisito es un factor de habilitación.</i>
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	
C. Experiencia General	:	<i>Experiencia igual o mayor a Cinco (5) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años de trabajo como gestor social, relacionador comunitario en empresas públicas y/o privadas.</i>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN				
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados a gestión social. 2.5 puntos por curso hasta 5 puntos - Cursos relacionados a planificación de proyectos sociales y de relaciones comunitarias. 2.5 puntos por curso hasta 5 puntos - Conocimiento idioma Quechua (habla), 5 puntos 	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia específica mayor a 3 años, 5 puntos por semestre adicional hasta un máximo de 15 puntos - Experiencia específica de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m. 5 puntos 	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ITEM 11: PROFESIONAL JUNIOR – PGLC 1**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	Especialidad en geotermia
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<i>-Cursos relacionados a perforación, reservorios y/producción de pozos. 2.5 puntos por curso hasta 5 puntos</i> <i>- Cursos en área petrolera y/o geotermia. 5 puntos por curso hasta 15 puntos</i>	Puntaje:	a.1 = 20
B. Experiencia Específica	:	<i>-Experiencia específica en proyectos geotérmicos, 15 puntos.</i>	Puntaje:	b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 12: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – PGLC 1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación : *Estudios en áreas de salud, con preferencia Auxiliar de Enfermería, este requisito es un factor de habilitación.*

B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.) : *• Especialidad en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
• Cursos de primeros auxilios*

C. Experiencia General : *Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.*

D. Experiencia Específica : *Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año en trabajos relacionados al objeto del cargo en empresas públicas y/o privadas.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<i>-Cursos en elaboración de planes de higiene, Seguridad Ocupacional. 10 puntos</i> <i>-Cursos en la Ley N° 1178. 5 puntos</i>	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	:	<i>-Experiencia específica mayor a un (1) año. 5 puntos por semestre adicional hasta un máximo de 10 puntos.</i> <i>-Experiencia específica en proyectos del sector eléctrico, 10 puntos.</i>	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 13: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – PGLC 2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	<i>Secretariado Administrativo, este requisito es un factor de habilitación.</i>
B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)	:	<ul style="list-style-type: none">• Microsoft Word• Microsoft Excel
C. Experiencia General	:	<i>Acreditar mínimamente tres (3) años de experiencia profesional general.</i>
D. Experiencia Específica	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años de trabajo como secretaria en empresas públicas.</i>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la Ley 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental) 5 puntos - Cursos relacionados administración pública 5 puntos. - Cursos relacionados en redacción 5 puntos 	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> -Experiencia específica de trabajo en empresas del sector eléctrico. 10 puntos - Experiencia específica mayor a dos (2) años, 5 puntos por semestre adicional hasta un máximo de 10 puntos 	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ITEM 14: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – PGLC 1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación : *Licencia de conducir Categoría "B", este requisito es un factor de habilitación.*

B. Cursos (Especialización, seminarios, capacitaciones, etc.)

C. Experiencia General : *Experiencia igual o mayor a Cinco (5) años de trabajo en empresas del sector público y/o privado.*

D. Experiencia Específica : *Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años de trabajo en manejo de vehículos en empresas del sector eléctrico.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> -Licencia de Conducir categoría "C". 5 puntos -Cursos Mecánica Básica, manejo defensivo, normas de seguridad en conducción de vehículos. 5 puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> : <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; flex-grow: 1;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center; width: 150px;"> a.1 = 20 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> -Conducción en rutas interdepartamentales y provinciales. 7 puntos -Conocimiento de las rutas de acceso al lugar del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. 8 puntos </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> : <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; flex-grow: 1;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center; width: 150px;"> b.1 = 15 </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1

Formulario de Evaluación Preliminar

Formulario V-3

Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE N°	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Expresiones de Interés				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL II – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ciencias Administrativas a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
<i>Certificado de la Ley N° 1178</i>						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años de trabajo desempeñando funciones en el área de finanzas y administración en empresas del sector público.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos relacionados administración pública.</i>	5					
<i>Cursos relacionados a normativa financiadores internacionales.</i>	5					
<i>Postgrado en áreas relacionadas a administración pública, 5 puntos por postgrado</i>	10					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica de trabajo en el área de contrataciones para proyectos financiados por organismos internacionales.</i>	15					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL III – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Mecánico, Químico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.						
D. Experiencia Específica						
Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en trabajos relacionados a asistencia técnica en empresas del sector eléctrico.						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
Cursos de maestría o especialización en el área geotérmica. 5 puntos por curso	10					
Cursos relacionados a tipos de generación de energía eléctrica	5					
B. Experiencia Específica						
Experiencia Específica en proyectos geotérmicos	20					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III – PGLC 2

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.						
D. Experiencia Específica						
Experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) años en trabajos estructurales y/o viales como ingeniero, supervisor, residente, especialista y/o control de proyectos de construcción de obras civiles.						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
Cursos relacionados a construcción, estructuras, viales y/o normativa ISO. 2 puntos por curso	6					
Postgrado en áreas relacionadas al cargo al que postula, 9 puntos	9					
B. Experiencia Específica						
Experiencia específica de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m.	20					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL IV – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Electromecánico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a siete (7) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años de trabajo en inspección y/o supervisión de proyectos eléctricos, mecánicos, electromecánicos e instrumentación, montaje del sistema eléctrico de torres de perforación, montaje y puesta en marcha de instrumentos y equipos de potencia, automatización industrial, y otros relacionados con el cargo y/o afines.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos relacionados a instrumentación y control, mantenimiento, automatización 3 puntos por curso</i>	15					
<i>Diplomados o especializaciones en Mantenimiento industrial.</i>	5					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia Específica de trabajo en el sector geotérmico o petrolero. 15 puntos</i>	15					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Químico a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos relacionados a energías renovables. 5 puntos por curso</i>	10					
<i>Cursos relacionados a geotermia, geoquímica, 5 puntos por curso</i>	10					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica en proyectos geotérmicos</i>	15					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 2

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos estructurales y/o viales como residente, supervisor, responsable, fiscal en trabajos de estructuras metálicas, fundaciones, plataformas, bodegas, construcción de terraplenes, apertura de caminos, elaboración de planillas de precios unitarios, estudios topográficos de caminos, movimiento de tierras, construcción de infraestructura y/o afines.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Diplomado, Maestría o especialidad en estructuras y/o vialidad.</i>	5					
<i>Cursos de AutoCAD, SAP, o relacionados a diseños o modelación. 5 puntos por curso</i>	15					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m.</i>	15					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 3

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
<i>Cursos relacionados a perforación, reservorios y/o producción de pozos</i>						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos relacionados a perforación, reservorios y/producción de pozos. 5 puntos por curso</i>	15					
<i>-Diplomados en área petrolera y/o geotermia.</i>	5					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica mayor a un (1) año, 4 puntos por semestre adicional</i>	8					
<i>Experiencia específica en proyectos geotérmicos</i>	7					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 4

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos relacionados a perforación, reservorios y/o producción de pozos. 5 puntos por curso</i>	15					
<i>Diplomados en área petrolera y/o geotermia.</i>	5					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica mayor a un (1) año. 4 puntos por semestre adicional</i>	8					
<i>Experiencia específica en proyectos geotérmicos</i>	7					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 5

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Ambiental a nivel Licenciatura, con Registro Nacional de Consultoría Ambiental (RENCA), este requisito es un factor de habilitación.						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
Conocimiento de la Ley de Medio Ambiente (Ley 1333) y su reglamentación.						
C. Experiencia General						
Experiencia profesional igual o mayor a Tres (3) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.						
D. Experiencia Específica						
Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años de trabajo en empresas públicas y/o privadas del sector eléctrico.						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
Cursos relacionados a requisitos ambientales y sociales de JICA	5					
Cursos relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional	5					
Cursos sobre Gestión Ambiental	5					
Cursos de capacitación en geotermia	5					
B. Experiencia Específica						
Experiencia específica mayor a dos (2) años. 4 puntos por semestre adicional	8					
Experiencia específica en proyectos geotérmicos	7					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL VI – PGLC 6

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
Título en Provisión Nacional el área de Sociología, Agronomía, Psicología, Humanidades u otras áreas afines, este requisito es un factor de habilitación.						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
Experiencia igual o mayor a Cinco (5) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.						
D. Experiencia Específica						
Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años de trabajo como gestor social, relacionador comunitario en empresas públicas y/o privadas.						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
Cursos relacionados a gestión social. 2.5 puntos por curso	5					
Cursos relacionados a planificación de proyectos sociales y de relaciones comunitarias. 2.5 puntos por curso	5					
Conocimiento idioma Quechua (habla)	5					
B. Experiencia Específica						
Experiencia específica mayor a 3 años, 5 puntos por semestre adicional	15					
- Experiencia específica de trabajo en proyectos ubicados a 4.300 m s.n.m.	5					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 11: PROFESIONAL JUNIOR – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Petrolero a nivel licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
<i>Especialidad en geotermia</i>						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a Un (1) año de trabajo en empresas públicas del sector eléctrico.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos relacionados a perforación, reservorios y/producción de pozos. 2.5 puntos por curso hasta 5 puntos</i>	5					
<i>Cursos en área petrolera y/o geotermia. 5 puntos por curso</i>	15					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica en proyectos geotérmicos</i>	15					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 12: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Estudios en áreas de salud, con preferencia Auxiliar de Enfermería, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
<i>Especialidad en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional</i>						
<i>Cursos de primeros auxilios</i>						
C. Experiencia General						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año en trabajos relacionados al objeto del cargo en empresas públicas y/o privadas.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A Ptje Obtenido	PROP. B Ptje Obtenido	PROP. n Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Cursos en elaboración de planes de higiene, Seguridad Ocupacional</i>	10					
<i>Cursos en la Ley N° 1178</i>	5					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica mayor a un (1) año. 5 puntos por semestre adicional</i>	10					
<i>Experiencia específica en proyectos del sector eléctrico</i>	10					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 13: AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – PGLC 2

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
<i>Secretariado Administrativo, este requisito es un factor de habilitación.</i>						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
<i>Microsoft Word</i>						
<i>Microsoft Excel</i>						
C. Experiencia General						
<i>Acreditar mínimamente tres (3) años de experiencia profesional general.</i>						
D. Experiencia Específica						
<i>Experiencia profesional igual o mayor a Dos (2) años de trabajo como secretaria en empresas públicas.</i>						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A Ptje Obtenido	PROP. B Ptje Obtenido	PROP. n Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
<i>Conocimiento de la Ley 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental)</i>	5					
<i>Cursos relacionados administración pública</i>	5					
<i>Cursos relacionados en redacción</i>	5					
B. Experiencia Específica						
<i>Experiencia específica de trabajo en empresas del sector eléctrico</i>	10					
<i>Experiencia específica mayor a dos (2) años, 5 puntos por año adicional</i>	10					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					

ITEM 14: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – PGLC 1

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)						
PROPONENTES						
	PROP. A		PROP. B		PROP. n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación						
Licencia de conducir Categoría "B", este requisito es un factor de habilitación						
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)						
C. Experiencia General						
Experiencia igual o mayor a Cinco (5) años de trabajo en empresas del sector público y/o privado.						
D. Experiencia Específica						
Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años de trabajo en manejo de vehículos en empresas del sector eléctrico.						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES						
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)						
	Puntaje Asignado	PROPONENTES				
		PROP. A	PROP. B	PROP. n		
		Ptje Obtenido	Ptje Obtenido	Ptje Obtenido		
A. Formación Complementaria						
Licencia de Conducir categoría "C"	5					
Cursos Mecánica Básica, manejo defensivo, normas de seguridad en conducción de vehículos. 5 puntos por curso	15					
B. Experiencia Específica						
Conducción en rutas interdepartamentales y provinciales	7					
Conocimiento de las rutas de acceso al lugar del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada	8					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE n		
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido		
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35					
Puntaje de las condiciones adicionales	35					
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70					